

ORIENTACIONES PARA DEPORTISTAS Y CLUBES DEPORTIVOS

Fase 1 desescalada

Actualizado: 25 de mayo de 2020

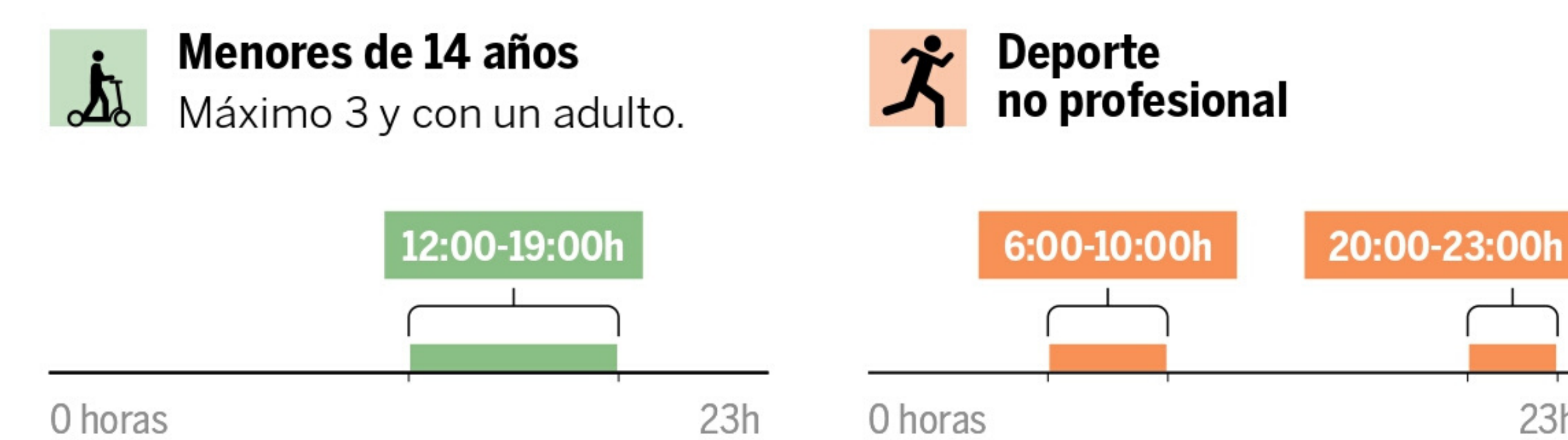
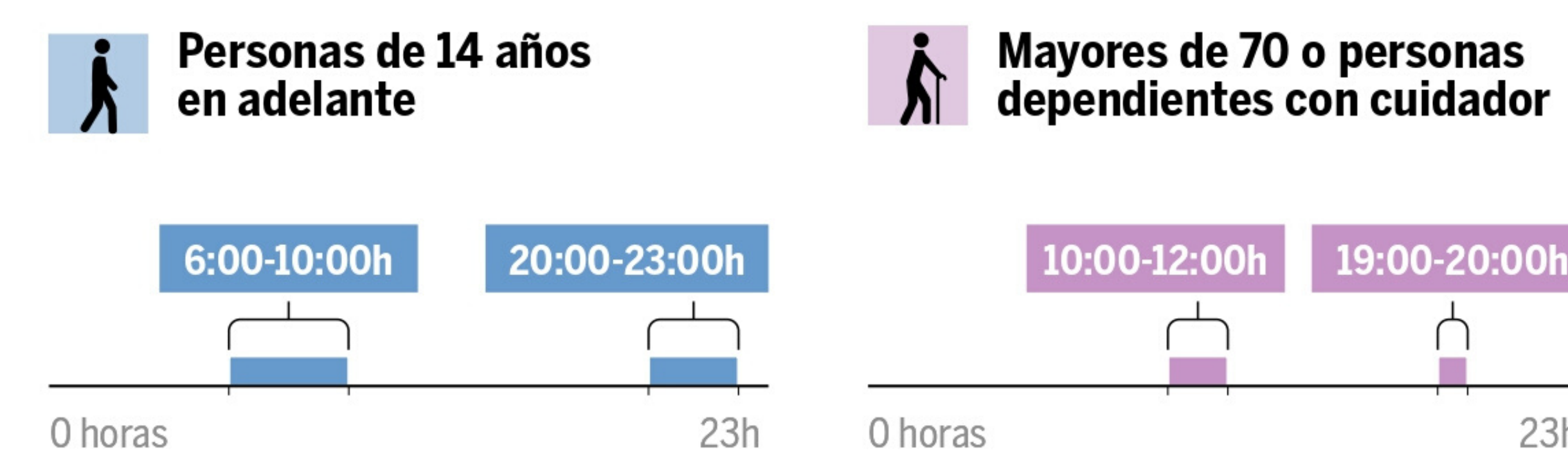
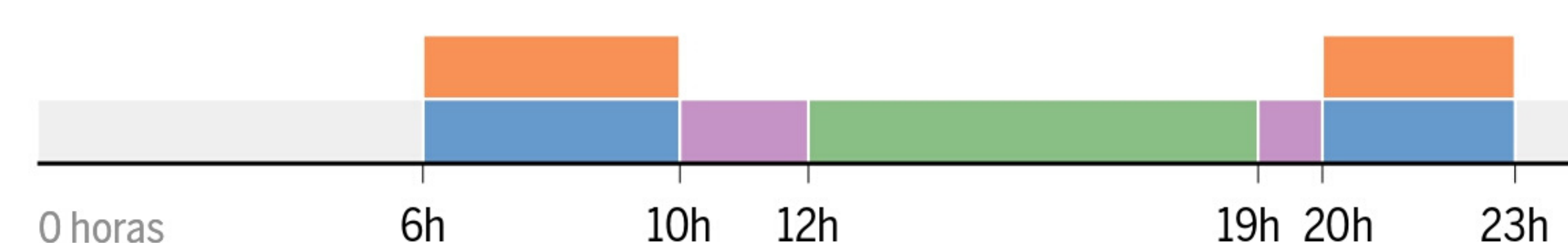
FASE 1 DESESCALADA - ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE SEGOVIA

NO PROFESIONAL AL AIRE LIBRE

Franjas horarias en las salidas para pasear y hacer deporte

Entrada en vigor a partir del sábado 2 de mayo de 2020.

- Personas de 14 años en adelante
- Menores de 14 años
- Mayores de 70 o dependientes con cuidador
- Deporte no profesional



Franjas Horarias: Las franjas horarias de práctica deportiva individual en vías y espacios públicos seguirán vigentes, salvo para el uso de las instalaciones deportivas al aire libre, que se registrarán por su propio horario de apertura y cierre.

Actividad física en grupo: Se podrá realizar actividad física no profesional al aire libre en grupos de hasta diez personas, siempre que se mantenga en todo momento la distancia mínima de 2 metros, así como el resto de medidas de higiene.

Entes de ámbito territorial inferior al municipio de hasta 10.000 habitantes: Sin franjas horarias, pudiendo entrenar en el término municipal o fuera de él una distancia máxima de 5km, incluyendo municipios adyacentes.

Pistas de Atletismo "Antonio Prieto"

- Horario Apertura:** Lunes a Domingo, de 09:00 a 21:00 horas.
- Accesos Autorizados:** Deportistas DAN, DAR, Profesionales, de Interés Nacional y con necesidades especiales.
- Aforo máximo:** 15 personas, incluidos entrenadores/acompañantes.
- Fechas reservables:** Del 25 de mayo al 7 de junio.
- Formalización de Cita Previa:** Enviando [solicitud a comunicacion.imd@imdsg.es](mailto:comunicacion.imd@imdsg.es)

Protocolo IMD "Pistas de Atletismo Antonio Prieto"

Instalaciones Deportivas Municipales

Pistas de Tenis de La Albuera Pistas de Tenis de Madrona

- Horario Apertura:** Lunes a Domingo, de 09:00 a 21:00 horas.
- Accesos Autorizados:** Partidos individuales, de dobles y clases de tenis con un máximo de 10 personas
- Aforo máximo:** Partidos Individuales y de dobles
- Fechas reservables:** Indefinido
- Formalización de Cita Previa:** Reserva de Instalaciones www.segovia.es

FEDERADA / DE ALTO NIVEL / PROFESIONAL / DE LIGAS PROFESIONALES

Deportistas Federados*

*Excluidos D.A.R, D.A.N, Profesionales y de Ligas Profesionales

- ¿Quiénes tienen la consideración de deportistas federados?

Deportistas Federados | Licencia federativa vigente o acreditación de similar naturaleza emitida por la federación correspondiente

- ¿Cómo podrán acreditarlo?

Deportistas Federados | Se considerará certificado o permiso válido, la licencia federativa vigente de la temporada 2019-20 o 2020.

*La falsificación de documento público cometida por particular está regulada en el Código Penal en el artículo 392, que lo recoge bajo la denominación del delito de falsificación de documento público, oficial o mercantil cometida por particular.

- ¿Qué tipo de ejercicio tendrán permitido?

Deportistas Federados | Entrenamiento individual en espacios al aire libre
Dentro de los límites de la provincia donde residan
Máximo 2 veces al día sin entrenador

Deporte Adaptado: Los deportistas federados que practiquen modalidades de deporte adaptado o de carácter paralímpico, podrán contar con el acompañamiento de otro deportista para realizar su actividad deportiva, si esto resulta ineludible

Ligas Profesionales

+ Centros de Alto Rendimiento

- ¿Quiénes tienen la consideración de deportistas de ligas profesionales?

Deportistas de Ligas Profesionales | Aquellos deportistas integrantes de las Ligas profesionales. (Fútbol Primera y Segunda División y Baloncesto ACB)

Centros de Alto Rendimiento (CAR, CEAR, CTD, o CETD): Los CAR, CEAR, CETD/CTD e instalaciones utilizadas por las Ligas Profesionales deberán cumplir lo dispuesto en el Protocolo básico de actuación del CSD.

Desplazamiento de deportistas a Centros de Alto Rendimiento fuera de la Provincia o de la CCAA: Los deportistas de Segovia que cuenten con el nivel requerido, podrían acudir a entrenar a otros Centros de Alto Rendimiento de Castilla y León, o de la Comunidad de Madrid, debidamente acreditados por la Federación correspondiente, o por la entidad titular de la instalación.

Deportistas Profesionales

- ¿Quiénes tienen la consideración de deportistas profesionales?

Deportistas profesionales | Aquellos deportistas incluidos en las directrices contractuales establecidas en el Real Decreto 1006/1985, de 26 de junio, por el que se regula la relación laboral especial de los deportistas profesionales.

- ¿Cómo podrán acreditarlo?

Deportistas profesionales (RD 1006/1985): Se considerará certificado o permiso, el contrato en vigor como deportista profesional.

*La falsificación de documento público cometida por particular está regulada en el Código Penal en el artículo 392, que lo recoge bajo la denominación del delito de falsificación de documento público, oficial o mercantil cometida por particular.

- ¿Qué tipo de ejercicio tendrán permitido?

Deportistas profesionales | Entrenamiento individual al aire libre (no instalaciones)
Sin límite horario
Dentro de la provincia
Permitido trabajar con un entrenador
Acceso libre a espacio naturales para desarrollo de su actividad

Deportistas de Alto Rendimiento (D.A.R) Deportistas de Alto Nivel (D.A.N)*

*Incluidos los Deportistas calificados de Interés Nacional

- ¿Quiénes tienen la consideración de Deportistas de Alto Nivel?

Deportistas de Alto Rendimiento (D.A.R) | Aquellos deportistas que cumplen las condiciones marcadas por el Real Decreto 971/2007 de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento, y hayan sido reconocidos como tales por la Comunidad Autónoma correspondiente o por el Consejo Superior de Deportes, según proceda.

- ¿Cómo podrán acreditarlo?

Deportistas de Alto Rendimiento (D.A.R) | Acreditación de la calificación de deportista de alto rendimiento emitida por el Consejo Superior de Deportes o la comunidad autónoma, según corresponda.

Deportistas de Alto Nivel (D.A.N) | Certificado expedido por el Consejo Superior de Deportes. Puedes comprobar si tienes categoría DAN y la vigencia de la misma en el [Buscador de Deportistas de Alto Nivel \(CSD\)](#).

- ¿Qué tipo de ejercicio tendrán permitido?

**D.A.R
D.A.N** | Entrenamiento individual al aire libre (no instalaciones)
Sin límite horario
Dentro de la provincia
Permitido trabajar con un entrenador
Acceso libre a espacio naturales para desarrollo de su actividad

Orden SND/380/2020, de 30 de abril, sobre las condiciones en las que se puede realizar actividad física no profesional al aire libre durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Orden SND/388/2020, de 3 de mayo, por la que se establecen las condiciones para la apertura al público de determinados comercios y servicios, y la apertura de archivos, así como para la práctica del deporte profesional y federado.

Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

Orden SND/427/2020, de 21 de mayo, por la que se flexibilizan ciertas restricciones derivadas de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19 a pequeños municipios y a entes locales de ámbito territorial inferior.

Orden SND/440/2020, de 23 de mayo, por la que se modifican diversas órdenes para una mejor gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en aplicación del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

FAQs Fase 1 - Consejo Superior de Deportes (CSD)